

## CIRCULAR No. 382

25 de julio de 2016

**DE:** Secretaría Jurídica

**PARA:** RESPONSABLES DE PLAN DE MEJORAMIENTO

**ASUNTO:** Determinación y verificación requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

Cordial saludo,

Con el fin de unificar criterios en relación con la determinación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, se debe tener en cuenta lo siguiente:

La Administración Municipal debe establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, es decir que los requisitos exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el riesgo asociado al proceso de contratación; como lo establece el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, aspecto que hace parte del deber de selección objetiva del contratista.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, es pertinente atender las instrucciones de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, cuando indica:

*La Entidad Estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, y **la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea esta relación, más riguroso debe ser el análisis de los datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores***

**previstos deben ser más exigentes.**

*En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.*

En este orden de ideas, los indicadores financieros obtenidos del análisis del sector que pueden provenir del SIREM, el SECOP u otra base de datos, son solamente herramientas que permiten proveer información para definir el límite de los indicadores, pues los indicadores que se fijan en cada proceso deben ser los adecuados respecto al objeto del proceso de contratación, en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago.

Asimismo, puede solicitar indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional adicionales a las incluidas en el RUP siempre y cuando dichos requisitos adicionales sean apropiados frente a los riesgos, el estudio del sector, el valor y el objeto del proceso de contratación. En ese caso, la entidad estatal debe solicitar la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos.

Si en el proceso de contratación no es obligatorio que los oferentes cuenten con RUP, la entidad estatal debe definir la forma de acreditar y verificar los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

En la elaboración de los estudios previos y del análisis del sector de los procesos de contratación, se deben atender las siguientes pautas:

- a) Cuáles son las condiciones financieras de la empresa que garantizan el cumplimiento del contrato y menores riesgos, por ejemplo: gran liquidez, capacidad de endeudamiento, capacidad organizacional y por qué?
- b) Establecer el comportamiento de los indicadores en el sector por rango y número de empresas, fijando límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico, señalando valores máximos y mínimos.
- c) Determinar el indicador por cada aspecto del proponente que requiero medir en el proceso

contractual (capital de trabajo- capacidad organizacional, entre otros).

Finalmente y acogiendo lo señalado por Colombia Compra Eficiente, para determinar si los requisitos habilitantes son adecuados y proporcionales, la Entidad debe plantearse las siguientes preguntas durante la elaboración de los documentos previos del proceso:

¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?

¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

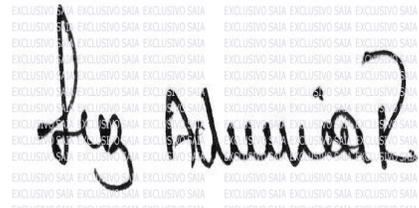
¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?

Atentamente,



**LILIANA GIRALDO GOMEZ**  
Secretaria Juridica



**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**  
Directora Operativa de Asuntos Contractuales

Proyectó y elaborado por: Luz Dary Escobar De Robledo